



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SR. MACHUCA



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 17 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 101/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-DA N° 115/2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 158/2026, obrante a fojas 38/44, se adjudicó la contratación directa N° 16/2026 al Sr. Leandro Agustín MACHUCA, CUIT N° 20-21813429-8, para prestar servicios de maestranza en este Organismo, bajo la dependencia del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 1.862.000,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 5.586.000,00 (pesos cinco millones quinientos ochenta y seis mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 295 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 2/5/2026, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga (v. fs. 45/48).

Que la Dirección de Administración informa al Cuerpo Plenario de Miembros, mediante Nota INT-DA N° 187/2026 agregada a foja 77, que el día 1/8/2026 opera el vencimiento del contrato mencionado.

Que en virtud de ello a foja 77 vuelta ha tomado intervención el suscripto autorizando la prórroga y girando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 46/2026 (v. f. 64).

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación del Sr. Leandro Agustín MACHUCA, por única vez, por igual plazo, importe y conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 295.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 295, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Sr. Leandro Agustín MACHUCA, CUIT N° 20-21813429-8, por el plazo de 3 (tres) meses, para el período comprendido entre el día 2/8/2026 y hasta el día 1/11/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual \$ 1.862.000,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 5.586.000,00 (pesos cinco millones quinientos ochenta y seis mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Sr. Leandro Agustín MACHUCA y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

264 /2026.

DH
CG
PM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

